	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN 130016000000202300162	Versión: 02 Página 1 de 15

Señor
JUEZ PENAL DEL CIRCUITO
Ciudad

ASUNTO: ESCRITO DE ACUSACIÓN
IMPUTADO: IVAN DARIO CADENA TENGANA
DETENIDO SI ___ NO
CON ALLANAMIENTO SI ___ NO

Departamento Bolívar Municipio Cartagena Fecha 15/04/2024 Hora: 17:00


1. Código único de la investigación y delito(s):

13	001	60	0000	2023	00162
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. Abuso de autoridad por omisión de denuncia	Art. 417 C. Penal
2.	
3.	

2. * Identificación e Individualización de los acusados:

ACUSADO No. 01											
Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pas.		C.E.		Otro		No	1.031.143.020	
Expedido en	País: Colombia		Departamento:		Nariño			Municipio: Pasto			
Primer Nombre	IVAN				Segundo Nombre		DARIO				
Primer Apellido	CADENA				Segundo Apellido		TENGANA				
Fecha de Nacimiento	Día	23	Mes	11	Año	1992	Edad	32	Sexo	Masculino	
Lugar de Nacimiento											
País	Colombia		Departamento		Nariño			Municipio		Pasto	
Alias o apodo	N/A			Profesión u ocupación			Capitán Policía Nacional				
Nombre de la madre						Apellidos					
Nombre del padre						Apellidos					
Rasgos Físicos											
Estatura	Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas			n/a			
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.):											
Lugar de residencia											
Dirección	ivan.cadena1079@correo.policia.gov.co				Barrio		Casa 1 B. Remansos Pasto				
Municipio	Pasto		Departamento		Nariño			Teléfono		3187847593	

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-20-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN 130016000000202300162		Versión: 02 Página 2 de 15


* DATOS DE LA DEFENSA									
¿ Tiene asignado defensor?	NO	SI X	Público:		Privado	X	LT		T.P. 28773
Apoderado Principal: HUGO EDMUNDO MARMOL MUÑOZ									
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No. 12.961.672
Dirección: Pasto Edificio Banco de Occidente Piso 2 oficina 209									
Correo: trigal07@yahoo.es									
Celular: 7225136-3108924691									

CONTEXTO PROCESAL:

Dentro de los seis meses siguientes al 14 de enero de 2022, fecha en que ocurrió la captura de Gloria Estrada Benavides, Martín Barreto de la Hoz y Avelino Villamizar Vera, se presentaron, a modo de denuncias:

- 24 de marzo de 2022: Martín Barreto envía un correo a la Fiscalía Seccional 40 y adjunta su denuncia.
- El 26 de mayo de 2022: Gloria Estrada presenta denuncia por los hechos en los que el 14 de enero de 2022 fue capturada.

Audiencia	Fecha	Operador/Juzgado	Delitos
Conciliación como requisito de procedibilidad.	Noviembre 12 de 2023	Fiscalía Seccional Cuarenta de Cartagena	Abuso de autoridad por omisión de denuncia Art. 417 del C Penal.
Formulación de imputación.	16 de enero de 2024	Juez 9 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cartagena	Abuso de autoridad por omisión de denuncia Art. 417 del C Penal.
Medida de aseguramiento Impuesta: Art. 307 literal b núm. No privativas de la libertad: <ul style="list-style-type: none"> - Observar una buena conducta individual, familiar y social, - Prohibición de salir del país, - Prohibición de comunicarse con Pedro Aponte, Andy Reales, Luis Javier Cassiani, Gloria Estrada, Martín Barreto y Avelino Villamizar Vera y - la obligación de informar al juez de conocimiento cualquier cambio de dirección electrónica o residencial. 	16 de enero de 2024	Juez 9 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cartagena	Abuso de autoridad por omisión de denuncia Art. 417 del C Penal.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN 130016000000202300162	Versión: 02 Página 3 de 15

3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

3.1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS:

Desde principios de octubre de 2021 inicia una confrontación política por la presidencia del Concejo Distrital de Cartagena entre la Gloria Estrada Benavides y el entonces Edil de la localidad 2 Pedro Aponte García, con la intención de lograr la mayoría de votos en la elección del Contralor Distrital.

De este modo, Gloria obtiene la presidencia el 11 de octubre de 2021 y es así como el 18 de noviembre se elige -con su apoyo- a Rafael Ignacio Castillo Fortich como contralor distrital. Luego, el 31 de diciembre de 2021, el referido contralor suspende del cargo a Andy Reales por presuntas irregularidades derivadas de una contratación.

Es así como Pedro Aponte García, a principios de enero de 2022 entabla contacto vía WhatsApp con el Capitán de la Policía Nacional Iván Darío Cadena Tenganá como servidor público y luego de hacerle expreso su ánimo de retaliación contra Gloria, le pone en conocimiento la existencia de 40 millones para que a cambio, miembros de la policía le pusieran en el carro coca y un arma encaminados a capturarla.


Cadena abusa de su autoridad de capitán y contando con su experiencia en el rol ejercido en Cartagena, orienta a Aponte sobre la policía que funcionalmente podría actuar en el operativo que ideaba el edil. Luego, quedan en comunicarse para lograr los contactos y cuando el Edil lo vuelve a contactar, según el audio que contiene este reato, el Edil Aponte le refiere que ya obtuvo el apoyo del Mayor Bueno.

Cadena teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible que de oficio se podría adelantar como cohecho por dar u ofrecer, no dio cuenta a la autoridad.

El 14 de enero de 2022 Alexander Salas Mercado efectivamente encuentra al parecer, droga y un arma en un vehículo de placas IXT443 (con publicidad de Lidio García) con otros dos patrulleros del mismo CAI y dentro del barrio Manga (Jhosman Enrique Benavides Orozco y Sleider Naeth Valencia López), culminando con la captura de la concejal GLORIA ISABEL ESTRADA BENAVIDES, su pareja MARTIN BARRETO DE LA HOZ y de AVELINO VILLAMIZAR VERA.

Las medidas de aseguramiento impuestas a los precitados fueron revocadas con ocasión a evidencias que su defensor expuso ante el juez 11 Penal Municipal con funciones de garantías, dentro de las que se cuenta un audio en el que interviene Marín y el capitán activo Iván Cadena, en una conversación grabada por Martín Barreto en su domicilio.

En la grabación, Cadena afirma la intervención del Edil Pedro Aponte García con 40 millones, un supuesto montaje del operativo por parte de los uniformados del CAI de Manga y la conducta punible que tuvo conocimiento antes de su ejecución, sin dar cuenta a la autoridad.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN 130016000000202300162	Versión: 02 Página 4 de 15

Investigaciones alternas: Cursa el radicado matriz 130016001128202353503 contra Alexander Salas Mercado. Actualmente se encuentra en estado de audiencia preparatoria y de él se generaron dos rupturas ante esta delegada: 130016000000202200114 y el presente radicado.

En los hechos del nunc 130016001128202353503, el patrullero Alexander Salas Mercado se le identifica como miembro del CAI de Manga de Cartagena (Bolívar-Colombia) en el cuadrante 3-16. Los hechos que rodean este radicado se centran en que al parecer, a principios de enero de 2022 Salas le ofrece entre 10 a 15 millones de pesos a sus compañeros servidores públicos activos para esa fecha y denunciante Miguel Antonio Navarro Villa del cuadrante 3-15 (q.e.p.d.) y a Sergio Alfonso Martínez Contreras del cuadrante 3-17, para realizar una captura con ocasión a un operativo contra políticos por 922 (incautación de estupefaciente según el código policial) por acto que debe ejecutar en el desempeño de sus funciones frente al primero y para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales respecto del segundo patrullero.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En los términos del art. 337 del C. de P. Penal y con base en los EMP/ EF/ILO con los que cuenta la Fiscalía, se puede afirmar con probabilidad de verdad, que la conducta delictiva imputada de abuso de autoridad por omisión de denuncia y que a continuación se comunica, existió y que el imputado IVAN DARIO CADENA TENGANA es su autor a título de dolo, de manera que se le acusa por su responsabilidad en él, así:

3.2.1. HECHOS JURÍDICAMENTE RELEVANTES

A. TIPICIDAD OBJETIVA


3.2.1.1. Adecuación normativa del tipo penal por el cual se acusa:

ARTÍCULO 417. ABUSO DE AUTORIDAD POR OMISIÓN DE DENUNCIA. El servidor público que teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.

La pena será de treinta y dos (32) a setenta y dos (72) meses de prisión si la conducta punible que se omitiere denunciar sea de las contempladas en el delito de omisión de denuncia de particular.

(1) Iván Darío Cadena Tenganá es un ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.031.143.020 expedida en Pasto (Nariño).

(2) Cadena Tenganá al momento de ejecutar la conducta tenía una vinculación activa con la Policía Nacional en el grado de Capitán, de manera que era servidor público.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN 130016000000202300162	Versión: 02 Página 5 de 15

(3) Los primeros días del mes de enero del año 2022 y previo a los hechos ocurridos el 14 de enero de esa anualidad, tuvo conocimiento de la comisión de una conducta punible que se investiga de oficio.

Lo anterior, de acuerdo con sus propias manifestaciones grabadas el 17 de marzo de 2022 por Martín Barreto de la Hoz, cuando aquél lo visitó en su domicilio en Cartagena, audio éste aportado voluntariamente a la investigación por parte de Martín.

Con base en el informe de investigador de laboratorio del 1 de noviembre de 2023, se concluye que: *Aplicando el método combinado clásico, se llevó a cabo el procedimiento de análisis comparativo de hablantes con fines forenses entre el archivo de audio Evidencia 1 ID CONVERSACIÓN ENTRE MARTÍN, CADENA Y ARIAS REC012 (3903433), voz masculina que participa en: (272 s – 349 s) y (498 s – 1615 s) contra los archivos de audio Evidencia 2 ID: PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA TEXTOS LINGÜÍSTICOS 1, TEXTOS LINGÜÍSTICOS 2, TEXTOS LINGÜÍSTICOS - TEXTO FONÉTICAMENTE BALANCEADO, donde se concluye que **HAY CORRESPONDENCIA** en sus componentes perceptual, lingüístico (fonético) y acústico entre las muestras.*

En el audio, Cadena Tenganá menciona que antes del 14 de enero de 2022 recibió una llamada en su celular 3187847593 y vía WhatsApp del entonces Edil Pedro de Jesús Aponte García de su celular 3014392471, a quien ya conocía, aseverando que éste le dijo:

¿No tienes dos pelados de la SIJIN que sean firmes? ... Necesito ponerle algo a alguien.

Un mancito que me anda jodiendo a mí y a Andy... yo no me voy a quedar con esas... porque es parcerito mío, me lo suspendieron y le dijo que era Gloria Estrada: no se queda con esas...

Hay 40 millones, hay 40 tablas

Para ponerle algo en el carro, una pistola y una vaina de coca en el carro.

(4) Cadena abusa de su autoridad de capitán y contando con su experiencia en el rol ejercido en Cartagena, orienta a Aponte sobre la policía que funcionalmente podría actuar en el operativo que ideaba el edil. Luego, quedan en comunicarse para lograr los contactos y cuando el Edil lo vuelve a contactar, según el audio que contiene este reato, el Edil Aponte le refiere que ya obtuvo el apoyo del Mayor Bueno.

En el audio refiere este aparte anunciando que el 12 de enero lo vuelve a llamar Aponte y dice que ya consiguió hablar con el Mayor Bueno que es parcerito y con dos del Centro.

Cadena teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible que de oficio se podría adelantar como cohecho por dar u ofrecer, cometida por un servidor público no dio cuenta a la autoridad.




(5) De la verificación de las expresiones de Cadena Tenganá en el audio, existen evidencias que corroboran cada uno de los hechos ocurridos entre el lapso del 31 de diciembre de 2021 al 17 de marzo de 2022 -día de la grabación del precitado audio- y con los cuales se demuestra:

- La existencia de las personas intervinientes en el audio,
- La existencia de las personas aludidas en el audio,
- la veracidad del rol ejercido entre el lapso del 31 de diciembre de 2021 al 17 de marzo de 2022,
- la suspensión de su cargo del Alcalde Local 2 Andy Reales el 31 de diciembre de 2021,
- Que la suspensión de Andy Reales se generó por orden del contralor distrital Rafael Ignacio Castillo Fortich,
- Que Gloria Estrada Benavides fue elegida concejal por voto popular para el periodo 2019-2023 por el partido liberal.
- Que el 11 de octubre de 2021 Gloria Estrada Benavides fue elegida presidenta del Concejo Distrital de Cartagena,
- Que la elección en el Concejo Distrital de Cartagena del controlar Castillo Fortich fue el 18 de noviembre de 2021 y que fue respaldada por el voto de Gloria Estrada,
- Que Lidio García para el 14 de enero de 2022 estaba postulado para el senado y que Gloria Estrada lo apoyaba.
- Hubo intervención de agentes de la policía en un procedimiento de captura de Gloria Estrada Benavides.

(6) De acuerdo con las evidencias documentales obtenidas en el nunc 130016001128202200206 que cursa en la Fiscalía Seccional 56, obra un acta de legalización de la captura materializada el 14 de enero de 2022 en el Barrio de Manga y respecto de Gloria Estrada Benavides como concejal activa de Cartagena (servidora pública), su pareja Martín Barreto de la Hoz y Avelino Villamizar Vera por los delitos de tráfico, fabricación y porte de estupefacientes, así como de porte un arma, delitos con los que se formuló la imputación y se les impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad por el Juez 18 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cartagena.

(7) Respecto de los hechos del 14 de enero de 2022 existen en el nunc 130016001128202200206 que cursa en la Fiscalía Seccional 56:

- El informe de captura que da cuenta que los tres referidos se capturaron con ocasión a un procedimiento de control y vigilancia realizado por los agentes de la policía Alexander Salas Mercado, Jhosman Enrique Benavides Orozco y Sleider Naeth Valencia López.
- Un informe con dieciocho (18) registros fotográficos del vehículo clase camioneta, línea F1505, marca Ford, color blanco Oxford, motor No. GFC01823, chasis No. 1FTEW1EG7GFC01823, doble cabina, de placas IXT-443 de fecha 7 de febrero de 2022 en 4 folios, suscrito por el investigador

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN 130016000000202300162	Versión: 02 Página 7 de 15

Jonathan Yesid Guerrero Quiroga

- Un informe del estado de funcionamiento y estado de conservación apto de la pistola Jericho, calibre 9 mm, serial 46370193 con dos proveedores y catorce cartuchos calibre 9 mm con fecha 15 de enero de 2022 en 4 folios, firmado por el técnico investigador I del Grupo de Balística Eder Jhon Jiménez Geles.
- Existe un informe de prueba de Identificación Preliminar Homologada PIPH a una sustancia de color habano, muestra tomada de la presunta droga incautada en tal procedimiento que arroja la colorimetría positiva para cocaína y derivados con fecha 15 de enero de 2022 en 3 folios, suscrito por el técnico investigador Gonzalo González Álvarez.

(8) IVAN DARIO CADENA TENGANA tuvo conocimiento que el Pedro Aponte García le ofreció a él como servidor público y a otro (s) un dinero consistente en 40 millones de pesos (cohecho por dar u ofrecer art. 407 del C. Penal), para ejecutar un acto contrario a los deberes de miembros de la Policía Nacional (Cohecho propio art. 405 del C. Penal , o sea:

- ✓ Buscar unos miembros de la Policía Nacional para llevar a cabo un procedimiento ilegal.
- ✓ El procedimiento ilegal estaba orientado hacia la servidora pública concejal Gloria Estrada Benavides, quien en ese momento era la Presidenta del Concejo Distrital de Cartagena implicaba.

(9) Existe una circunstancia de mayor punibilidad, descrita en el Art. 58 numeral 12 la conducta fue cometida contra la concejal Gloria Estrada Benavides quien era servidora pública


B. TIPICIDAD SUBJETIVA

Factor cognitivo-intelectivo:

3.2.1.2. IVAN DARIO CADENA TENGANA teniendo capacidad y conocimiento al momento de ejecutar el comportamiento. Conocía que, con su acción, sin existir ninguna causal que la justificara, generaba una lesión al bien jurídico tutelado de la administración pública. Atentó contra el contenido del artículo 6º, 95 numerales 1º y 3º de la Constitución Política en la medida que sabía que es un deber respetar a las autoridades y a las instituciones.

3.2.1.3. IVAN DARIO CADENA TENGANA tenía la capacidad de comprender que omitir denunciar a la autoridad era reprochable, dada su experiencia en los procedimientos legales al desempeñarse como servidor público en la PONAL.

Siendo Capitán de la Policía, su formación le permitía tener la capacidad de determinarse de acuerdo con esa comprensión. Cadena era consciente del altísimo grado de exigencia en el cumplimiento de los deberes y el acatamiento

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-20-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN 130016000000202300162		Versión: 02 Página 8 de 15

del orden jurídico que les asiste a los servidores estatales, especialmente a los miembros de la Fuerza Pública, a quienes se les encomienda el mantenimiento de las condiciones necesarias para asegurar una convivencia pacífica.

Factor volitivo:

3.2.1.4. IVAN DARIO CADENA TENGANA tuvo la intención de ejecutar la conducta, quiso la realización de los hechos constitutivos del delito y tuvo la intención de quebrantar la legalidad con la intención de lograr un traslado desde Arauca donde está en servicio activo. En el reato de los hechos, no hay justificación alguna para omitir su deber de denunciar.


3.2.1.5. IVAN DARIO CADENA TENGANA Experiencia: Fue Jefe de Investigación Criminal en la SIJIN MECAR y Comandantes del GOES (Grupo de Operaciones Especiales). Sabe que como servidor público tiene el deber de denunciar comportamientos que atenten contra cualquier bien jurídico protegido por el Estado. Conoce que la policía tiene la misión de proteger y sin embargo, optó por no hacerlo omitiendo denunciar.

3.2.1.6. La voluntad de IVAN DARIO CADENA TENGANA le generó al determinador de un cohecho por dar, datos basados en su pericia sobre la policía, lo que podría hacer más eficiente el procedimiento, amén de concursar posibles comportamientos como fraude procesal por establecer.

3.2.1.7. Tuvo datos concretos sobre una conducta grave que dio lugar a unas capturas, entre ellas, la de una concejal ya identificada por Pedro Aponte y sin embargo, no generó alguna despliegue para evitar su ejecución. Sabía que la ejecución de su comportamiento lastimaba tanto la imagen institucional de la Policía Nacional como del Concejo Distrital, en actos de cuestionan la probidad de servidores públicos y la imagen de la ciudad.

4. * Datos de la víctima:

VICTIMA No. 1										
Tipo de documento:	C.C.	x	Pas.		C.E.		Otro		No.	33.354.483
Expedido en	País:		Departamento:				Municipio:			
Primer Nombre	GLORIA				Segundo Nombre	ISABEL				
Primer Apellido	ESTRADA				Segundo Apellido	BENAVIDES				
Fecha de Nacimiento	Día		Mes		Año		Edad		Sexo	
Lugar de residencia										
Dirección					Barrio					
Municipio			Departamento				Teléfono			
Correo Electrónico	edilgloriaestrada@gmail.com									

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-20-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN 130016000000202300162		Versión: 02 Página 9 de 15


Datos del Apoderado de víctima 1									
¿Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	x	LT		TP No. 113088
Tipo de documento:	C.C.	x	Pas.		C.E.		Otro	No.	79.685.096
Expedido en	Departamento:				Municipio:				
Nombres:	DAVID LEONARDO				Apellidos: SANDOVAL MELÉNDEZ				
Suplente:	ANDRÉS				CABARCAS				
Lugar de notificación									
Correo:	David.sandoval@lexvelarium.com y notificaciones@lexvelarium.com								

VÍCTIMA 2									
Tipo de documento:	C.C.	x	Pas.		C.E.		Otro	No.	1047375920
Expedido en	País:		Departamento:			Municipio:			
Primer Nombre	MARTÍN				Segundo Nombre		ALONSO		
Primer Apellido	BARRETO				Segundo Apellido		DE LA HOZ		
Fecha de Nacimiento	Día		Mes		Año		Edad		Sexo
Lugar de residencia									
Dirección					Barrio				
Municipio				Departamento			Teléfono		
Correo Electrónico	martinbar1807@hotmail.com								

Datos del Apoderado de víctima 2									
¿Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	x	LT		TP No. 113088
Tipo de documento:	C.C.	x	Pas.		C.E.		Otro	No.	79.685.096
Expedido en	Departamento:				Municipio:				
Nombres:	DAVID LEONARDO				Apellidos: SANDOVAL MELÉNDEZ				
Suplente:	ANDRÉS				CABARCAS				
Lugar de notificación									
Correo:	David.sandoval@lexvelarium.com y notificaciones@lexvelarium.com								

VÍCTIMA 3									
¿Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	X	LT		TP No.
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	3811315
Expedido en	Departamento:				Municipio:				
Nombres:	JHON AVELINO				Apellidos: VILLAMIZAR VERA				
Lugar de notificación									
Correo:	javelinovillamizar@gmail.com								

Datos de apoderado de víctima 3									
¿Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado		LT		TP No. 189256
Tipo de documento:	C.C.	x	Pas.		C.E.		Otro	No.	73187826
Expedido en	Departamento:				Municipio:				
Nombres:	RONALD				Apellidos: BONFANTE FRANCO				

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN 13001600000202300162	Versión: 02 Página 10 de 15

Lugar de notificación	
Correo:	Ronaldbonfante@hotmail.com
Celular	3066863288

VÍCTIMA: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL									
¿Tiene asignado defensor?	NO	SI	Público:		Privado	X	LT		TP No. 337691
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	1.048.210.984
Expedido en	Departamento:	Atlántico				Municipio:	Baranoa		
Nombres:	RODRIGO ADRIANO				Apellidos:	LEGUIA CASTRO			
Lugar de notificación									
Correo:	rodrigo.leguia4025@correo.policia.gov.co y debol.notificacion@policia.gov.co								
Celular:	3136247756								

5. Bienes Vinculados SI ___ NO ___ x ___


Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incauto, fines de la incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación).

6. EMP/EF/ILO (relacionar datos personales, lugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (Indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.)

TESTIMONIALES: Se anuncia que para efectos de articulación se coloca a disposición la Calle 66 No. 4-86 Piso 4º Fiscalía Seccional 40 Tel: 6517471 Ext: 15041 y correo institucional patricia.caceres@fiscalia.gov.co

Testigos de responsabilidad:

- (1) MARTIN BARRETO DE LA HOZ, identificado con cédula de ciudadanía 1047375920, ubicable en el correo: martinbar1807@hotmail.com (Denunciante- víctima, declaración jurada)
- (2) GLORIA ESTRADA BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía 33354483, ubicable en el correo: edilgloriaestrada@gmail.com (Denunciante- víctima, entrevista 28-07-2022)
- (3) AVELINO VILLAMIZAR VERA, identificado con la cédula de ciudadanía 3811315 y correo: javelinovillamizar@gmail.com (víctima)
- (4) RICARDO ANTONIO ARIAS FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.254.670 ubicable en el correo: raaf06@hotmail.com (declaración jurada)

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN 130016000000202300162	Versión: 02 Página 11 de 15

(5) JORGE LUIS CAÑATE CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.104.287 y se ubica a través del correo del despacho por seguridad (declaración jurada)

(6) ELY JOHANA CASTAÑO MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.458.794. (teniente del CAI Manga) ubicable en el correo: ely.castao@correo.policia.gov.co

(7) SERGIO ALFONSO MARTÍNEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.140.563, ubicable a través del correo del despacho (patrullero del CAI Manga, declaración jurada).

Testigos de acreditación:

(8) IVAN DARÍO DUARTE GÓMEZ, Investigador Criminal DIJIN, identificado con la cédula de ciudadanía 1.030.550.094 y ubicable en el correo: ivan.duarte2160@correo.policia.gov.co

(9) CARLOS ANDRES SANCHEZ AGUILERA, Investigador Criminal DIJIN, identificado con la cédula de ciudadanía 1.019.032.137 y ubicable en el correo: carlos.sanchez@correo.policia.gov.co

(10) JOSÉ MANUEL SOLÁ NARVÁEZ, Investigador Criminal DIJIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.853.536 y ubicable en el correo: jose.sola@correo.policia.gov.co (de referencia entrevista y declaración jurada de Miguel Antonio Navarro Villa).


DOCUMENTALES:

- I. Requisito de validez: Denuncia dentro de los 6 meses siguientes presentada por Gloria Estrada Benavides y por Martín Barreto de la Hoz.
- II. Requisito de procedibilidad: Acta de conciliación como requisito de procedibilidad (grabación por la plataforma Teams de fecha 12/11/2023).
- III. Identificación para evitar homonimia: Consulta Web Service Registraduría del estado civil:
 - Iván Darío Cadena Tenganá Identificación CC. 1.031.143.020
 - Luis Javier Cassiani Valiente Identificación CC. 73.201.292
 - Andy Reales Arroyo Identificación CC. 1.143.343.353
 - Pedro de Jesús Aponte García Identificación CC. 1.143.324.639
 - Gustavo Adolfo Bueno Aguilar Identificación CC. 79.954.104
 - Miguel Antonio Navarro Villa Identificación CC. 1.143.350.163
 - Alexander Salas Mercado Identificación CC.1047387682
 - Sergio Alfonso Martínez Contreras Identificación CC. 1.093.140.563
 - Sleider Naeth Valencia López Identificación CC. 1.124.070.045
 - Jhosman Enrique Benavides Orozco Identificación CC. 1.124.070.045
 - Avelino Villamizar Vera identificado con CC. 3.811.315
 - Mauro Alberto Martínez de la Puente identificado con CC. 1.054.987.325

- IV. Constancia laboral que indica los actos administrativos de nombramiento y posesión, cargo y fechas de desempeño de su rol vinculado con la policía nacional junto con el manual de funciones para la fecha de los hechos de:
- Iván Darío Cadena Tenganá: certificado laboral del 23 de noviembre de 2023 suscrito por el mayor Oscar _Armando Merchancano Daza Jefe del grupo de talento humano (e) de la Policía Nacional en 1 folio, oficio CODIT.GUTAH-20.1 del 22 de noviembre de 2023 en 1 folio certificado de vinculación adjunta manual de funciones en 6 folios
 - Gustavo Adolfo Bueno Aguilar
 - Miguel Antonio Navarro Villa
 - Alexander Salas Mercado
 - Sergio Alfonso Martínez Contreras
 - Sleider Naeth Valencia López
 - Jhosman Enrique Benavides Orozco
- V. Relación de anotaciones en el SPOA sobre denuncias presentadas por Iván Darío Cadena Tenganá.
- VI. Copia carpeta 130016001128202300206 de la fiscalía 56 seccional Antinarcóticos Cartagena en 120 folios organizados en 2 cuadernos de la siguiente manera :

Cuaderno N° 1

- ✓ Folio 1-3 informe captura en flagrancia FPJ-5 de fecha 14/01/2022,
- ✓ Folio 4-6 (03) actas derechas del capturado FPJ-6
- ✓ Folio 7 acta incautación de elementos
- ✓ Folio 8-13 triage del paciente del hospital E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias.
- ✓ Folio 14-18 informe ejecutivo FPJ-3 de fecha 14-01-2022 suscrito por Eliecer Tatis Técnico Investigador I
- ✓ Folio 19 reporte de iniciación FPJ-1 de fecha 14/01/2022 firmado por Eliecer Tatis.
- ✓ Folio 20-23 formato único de noticia criminal FPJ-2 de fecha 14/01/2022 firmado por Alexander Salas Mercado.
- ✓ Folio 24 solicitud antecedentes judiciales o anotaciones penales FPJ-37 de fecha 14/01/2021 firmado por el Patrullero Luis Fernando Hernández.
- ✓ Folio 25-28 (03) formatos Solicitud análisis de EMP Y EF FPJ-12
- ✓ Folio 29-30 formato arraigo FPJ-34 de Avelino Villamizar
- ✓ Folio 31 informe investigador de campo FPJ-11 de fecha 14/01/2022 registros fotográficos de Avelino firmados por Luis Fernando Hernández Rodríguez
- ✓ Folio 32 tarjeta decadaactilar de Villamizar Vera Avelino
- ✓ Folio 33 informe investigador de campo FPJ-11 de fecha 14/01/2022 registros fotográficos de Martin Alonso Barreto firmados por Luis Fernando Hernández Rodríguez

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN 130016000000202300162	Versión: 02 Página 13 de 15

- ✓ Folio 34 formato de policía judicial que contienen los puntos 6-7-8 y 9 del formato, quien aporta la información es Martin Alonso y en la firma del policía judicial no es entendible.
- ✓ Folio 35 arraigo FPJ-34 de fecha 14/01/2022 de Martin Alonso Barreto
- ✓ Folio 36 pantallazos de consultas SPOA para la señora Estrada Benavidez Gloria
- ✓ Folio 37 tarjeta decadactilar de Estrada Benavidez Gloria
- ✓ Folio 38 informe investigador de campo FPJ-11 registro fotográfico de Estrada Benavidez Gloria
- ✓ Folio 39-40 arraigo FPJ-34 de Estrada Benavidez Gloria
- ✓ Folio 41-42 pantallazos de consultas SPOA de Villamizar Vera Avelino
- ✓ Folio 43 tarjeta decadactilar de Barreto Torres Martin Alonso
- ✓ Folio 44-45 pantallazo consulta SPOA para Barreto de la Hoz Martin
- ✓ Folio 46-47 informe investigador de campo FPJ-11 de fecha 15/01/2022 prueba de (PIPH)
- ✓ Folio 48-51 constancia CINAR de fecha 15/01/2022
- ✓ Folio 52-54 informe sobre consulta Web de los 3 capturados
- ✓ Folio 55-56 informe investigador de laboratorio FPJ-13 presentado por Eder Jiménez Técnico Investigador 1 Grupo Balística.
- ✓ Folio 57 oficio No. 20220017180-SUBIN-GRIAC- 1.9 de fecha 15/01/2022 respuesta oficio de 15/01/2022
- ✓ Folio 58-59 informe investigador de laboratorio de fecha 15/01/2022 plena identidad de los capturados
- ✓ Folio 60-61 informe investigador de laboratorio FPJ-13 Experticio Técnico al automotor de placas IXT443
- ✓ Folio 66-70 entrevista tomada a Sleiner Naeth Valencia López
- ✓ Folio 71-72 entrevista tomada a Martin Alonso Barreto Torres
- ✓ Folio 73-75 entrevista tomada a Jhosman Enrique Benavidez Orozco
- ✓ Folio 76-77 entrevista tomada a Sleiner Naeth Valencia López
- ✓ Folio 101-111 acta de audiencia de fecha 15 de enero de 2022 firmado por el juzgado 001 promiscuo san Estanislao-Bolívar.

Cuaderno N° 2

- ✓ Folio No. 5-7 denuncia instaurada por Sleiner Naeth Valencia López
- ✓ Folio No. 14-15 denuncia instaurada por Sergio Alfonso Martínez Contreras
- ✓ Folio 16-18 traslado de informe recibido por fuente humana
- ✓ Folio que se encuentra después del folio 33 y antes del folio 34 del cual está sin foliar el cual trata de acta de audiencia de fecha 04 de abril de 2022 lectura de fallo

que resuelve apelación.

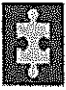
- ✓ Folio 53-56 audiencias para resolver recurso de apelación
- ✓ Actas de audiencias

VII. VIDEO del apartamento de Martín Barreto da cuenta de la visita de Iván Darío Cadena Tenganá del 17 de marzo de 2022.

VIII. Certificado de vinculación de Gloria Estrada Benavides como Concejal donde se indican los periodos en los cuales fungió como presidente del Concejo de Cartagena expedido el 23 de febrero de 2024 en 1 folio y firmado por Julio César Morelos Nassi como Secretario General.

PERICIALES:

- Informe de reporte informático evidencia digital por parte del laboratorio de ciberseguridad e informática forense RATSEL recaudo del AUDIO conversación entre Martín Barreto de La Hoz e Iván Darío Cadena Tenganá del 17 de marzo de 2022 suscrito el 6 de mayo de 2022 en 39 folios por Andrés Senín Muñoz Bermúdez C.C. 1.026.558.492 de Bogotá Especialista en Administración de Riesgos Informáticos, Técnico en Investigación Judicial, Criminalística y Seguridad: Solicitud de aseguramiento dispositivo Audio REC012.MP3 e Informe extracción valores de identificación Audio REC012.WAV.
- Informe análisis calidad de audio apto, diligencia toma muestra de habla y análisis comparativo de la identificación de hablantes: correspondencia en los componentes perceptual, lingüístico (fonético) y acústico ente las muestras de Iván Darío Cadena Tenganá, del 1 de noviembre de 2023 en 9 folios suscrito por Johana Milena Vásquez c.c. 53.124.286 investigadora DIJIN.
- Un informe con dieciocho (18) registros fotográficos del vehículo clase camioneta, línea F1505, marca Ford, color blanco Oxford, motor No. GFC01823, chasis No. 1FTEW1EG7GFC01823, doble cabina, de placas IXT-443 de fecha 7 de febrero de 2022 en 4 folios, suscrito por el investigador Jonathan Yesid Guerrero Quiroga
- Un informe del estado de funcionamiento y estado de conservación apto de la pistola Jericho, calibre 9 mm, serial 46370193 con dos proveedores y catorce cartuchos calibre 9 mm con fecha 15 de enero de 2022 en 4 folios, firmado por el técnico investigador I del Grupo de Balística Eder Jhon Jiménez Geles.
- Existe un informe de prueba de Identificación Preliminar Homologada PIPH a una sustancia de color habano, muestra tomada de la presunta droga incautada en tal procedimiento que arroja la colorimetría positiva para cocaína y derivados con fecha 15 de enero de 2022 en 3 folios, suscrito por el técnico investigador Gonzalo González Álvarez.
- Informe informático de evidencia digital Un (1) chat aplicativo whatsapp dispositivo móvil presentado en septiembre de 2022 por Mauricio Javier Sánchez identificado con

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN 13001600000202300162	Versión: 02 Página 15 de 15

la c.c. 80.023.372 de Bogotá investigador criminalístico realizado en el equipo móvil marca Samsung referencia A71 con serial R58NBOKGGVPT en 38 folios y 01 simcard serial 57101602001465308 (Cristian David Nieto Coneo número 3116591852 e Iván Darío Cadena Tenganá número 3187847593)

PARA REFRESCAR MEMORIA:

Declaración Jurada y entrevistas de testigos de responsabilidad.
Informes de recaudo.

PROMETIDOS

OPJ 10310185: Obtención de copia de evidencias búsqueda selectiva en bases de datos en Fiscalía Seccional 40 y EMP pertinentes.

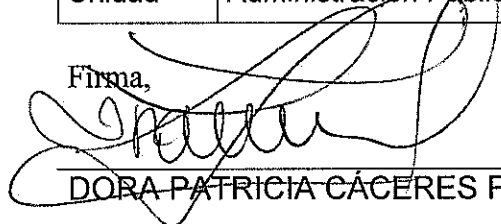
OPJ 10310973: Obtención de copia de actas, evidencias 130016001128202253503 en Fiscalía Seccional 40 y EMP pertinentes

OPJ 10311484: Obtención de certificado laboral de Pedro Aponte García como edil y concejal.

8) Datos de la Fiscal:

Nombres y apellidos		Dora Patricia Cáceres Puentes	
Dirección:	Crespo Calle 66 N°4-86	Oficina:	Piso 4°
Departamento:	Bolívar	Municipio:	Cartagena
Teléfono:	6517471/51041	Correo electrónico:	Patricia.caceres@fiscalia.gov.co
Unidad	Administración Pública	No. de Fiscalía 40 Seccional	

Firma,



DORA PATRICIA CÁCERES PUENTES